

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA CIENTIFICA DECENAL.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

Precios de suscripcion. Al periódico y á las obras, en Madrid, un mes 6 reales; tres meses en provincias, 18 reales (ó 42 sellos del franqueto); un año en Ultramar, 90 rs. y 100 poriotro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios de precio señalado en cada punto. Solo se admiten sellos de los pueblos en que no hay giro.

Puntos y medios de suscripcion. En Madrid, en la Redaccion, San Roque, 8, bajo. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

ADVERTENCIAS.

1.^a Este es el último número que se remite á los señores suscritores que no esten al corriente en sus pagos.

2.^a Don Felipe Peña cesa de ser nuestro corresponsal en el Villar de los Navarros, provincia de Zaragoza. Desde hoy, pues, no será válido ningun pago de suscripcion ni de obras que se haga por su conducto, cualquiera que sea el prelesto con que dicho señor Peña quisiera motivar el haberlo recibido.

3.^a En este mes termina la publicacion de las Enfermedades particulares á los Grandes Rumiantes, cuya última entrega no remitimos á los que están al descubierto en sus pagos.

ACADEMIA VETERINARIA BARCELONESA.

Sesión del 13 de agosto de 1858.

Presidencia de don José Revascall.

Abierta á las diez de la mañana con asistencia de los señores Revascall, Darder, Viñas, Presta, Galofre, Ruiz, Martí, Torrella, Roca, y el infrascrito, leida y aprobada el acta de la anterior, se pasó á la lectura de una Real orden de 12 de junio último, en la que se recomienda por el Gobierno de S. M., que por todos los medios posibles se intente la inoculacion de los ganados, á fin de libertarlos de las grandes calamidades que están aquejando á la riqueza pecuaria. En consecuencia de ello el señor Revascall leyó un documento oficial presentado ya al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, haciendo ver á dicha autoridad los perjuicios que podrian seguirse á la ciencia y á la riqueza ganadera en general, por efecto de las mismas instrucciones

que vienen insertas en la Real orden anterior, así como tambien la gran necesidad de las inspecciones del ganado lanar y de cerda por ser la de este último muy desatendida en la generalidad de las casas-mataderos.

Visto con agrado por la asociacion academica el trabajo del señor Revascall, se acordó el nombramiento de una comision compuesta de los señores Revascall, Ruiz y Darder, para que estos espongan verbalmente cuanto sobre dicho particular se considere justo, á fin de imponer á dicha autoridad de ciertos vicios que adoleceria en la práctica dicha operacion, los cuales redundarian en perjuicio de la ganaderia, como tambien la suma necesidad de que se dicten medidas generales de higiene pública, á imitacion de lo hecho por el Gobernador de la provincia de Gerona, de cuyas medidas y de su estricta observancia depende la estabilidad en las medidas tomadas por el Gobierno de S. M. Fué leído por el señor Revascall un resumen de todos los sintomas que caracterizan la peripneumonia epizootica en su tercer periodo y los caracteres anatómico-patológicos del mismo periodo, caso en el que deberá aconsejarse la inutilizacion de las reses sometidas á la inspeccion en los mataderos públicos, cuyo documento fué reproducido en varias copias para poderlas repartir á los socios encargados de dicha inspeccion.

El señor Viñas leyó una observacion presentada á esta Academia por don Pedro Pastor y recogida por el mismo en una mula, que, según se infiere del testo de la primera, padeció una enfermedad abdominal. Esta observacion fué puesta en manos del señor Presta para la perfecta aclaracion de algunas dudas, que de su complicada sintomatología resultaban.

El señor Viñas puso en noticia de esta corporacion la llegada á esta capital del Excmo. Sr. Marqués de Perales, presidente de la central, proponiendo al mismo tiempo la conveniencia de que se le hiciera una atenta visita por parte de la Academia, y esta corporacion tuvo á bien nombrar al efecto una comision compuesta de los señores Viñas, Darder y Revascall.

Fué propuesto socio de número don Joaquin Ravet-

llat, profesor veterinario de 2.^a clase establecido en Horta.

Habiéndose terminado las horas de reglamento, se aplazó para la sesión próxima la lectura de las bases del reglamento de la sociedad de socorros mútuos.

Barcelona 14 de agosto de 1858.

DOCUMENTOS ACADÉMICOS.

Medios lucrativos con que pueden los Veterinarios contar para subsistir sin los que el ejercicio del herrado les proporciona.

(Dictámen de la ACADEMIA VETERINARIA BARCELONESA).

Nombramiento de veterinarios para vocales de las juntas de Sanidad de los puertos marítimos. Harto notoria es la necesidad de esos nombramientos para que nos detengamos aquí mucho en demostrarlo: sin embargo y como quiera que reconocida y remediada en localidades determinadas, no se ha generalizado como debe irremisiblemente hacerse, si es que se quiere poner á salvo la salud pública y los grandes intereses que la ganadería representa, de las invasiones morbosas epidémicas ó epizooticas; creemos de nuestro deber entrar en la esposición de algunas consideraciones, que robusteciendo la necesidad consignada anteriormente, pongan de manifiesto la anomalía que en la provisión de estos destinos se observa hoy, y que debe forzosamente desaparecer para que la Veterinaria ocupe su puesto en la escala gerárquica de las profesiones útiles.

Si en los puertos marítimos hay juntas de Sanidad formadas esencialmente de profesores de medicina y farmacia, con el objeto de reconocer las procedencias á los primeros estraños, ya sea examinando los pasajeros, ya los equipages, con el laudable fin de poner, digámoslo así, una compuerta á las invasiones pestilenciales en el mismo momento de asomarse; no se concebiría sin violencia el que penetrando por esos sitios abundancia de ganados de todas especies y carnes de todas clases en salazones y embutidos, se abriera paso á estos objetos de comercio, fuese cual fuese su procedencia, estado de salud y de conservación. Por esto, una vez hecho palmario el contrasentido que acabamos de esponer, se han nombrado profesores veterinarios en algunos puertos para que hagan las inspecciones del ganado que á ellos se presenten en demanda de entrada, como también de las cecinas y toda clase de salazones. Pero estos nombramientos puramente de oficio y hechos por los Gobernadores de provincia, sin tener ningun carácter de estabilidad que pueda constituirles en patrimonio de

los profesores que de ellos se hayan hecho dignos, al darles la consideracion de meros prácticos que esperan la retribucion de las dietas devengadas y negándoles al mismo tiempo toda participacion en las deliberaciones de la junta de Sanidad, ataca fundamentalmente el derecho que como tales profesores tienen á esa participacion, y á la que fueron llamados por la última ley de Sanidad del reino publicada y no puesta en planta por razones que desconocemos.

El profesor veterinario por razon de los estudios que tiene hechos, por razon de la importancia de su cargo en ese puesto, no debe de ningun modo ser excluido de las juntas de Sanidad en los puertos marítimos, antes al contrario debe ser considerado como uno de tantos vocales, y como ellos gozar del derecho á un sueldo fijo y demas remuneraciones de que gozan los profesores de medicina y farmacia á ellas agregados.

Demostrada esta necesidad y reconocida la conveniencia de que entren los veterinarios á formar parte de las juntas de Sanidad en los puertos marítimos, tanto por las autoridades de provincia, cuanto por la superior del reino, opinamos que la Academia debe insistir en la reclamacion de esos destinos, y bajo la forma en que están conferidos á los profesores de medicina y farmacia, hasta alcanzar que se declare vigente la ley de Sanidad citada anteriormente, con lo cual á la vez que se atendería una de las primeras exigencias de la higiene pública y se daba la consideracion merecida á la clase, se ofrecería nuevamente asilo á un número bastante crecido de profesores, que hoy á duras penas y entregados á mil tareas diversas se ven imposibilitados de subsistir.

GERÓNIMO DARDER.—JOSÉ PRESTA.—JOSÉ MARTÍ.
(Se continuará).

Cauterizacion potencial trascurrente ó fuego en rayas sin el calórico.

(Conclusion.)

En medio de esto, he visto despues lo indiferente que se hace uso de esta operacion en todos los casos de cojeras por algunos, así como tambien el desprecio de otros, no queriéndolo poner en práctica en ningun caso, considerando nulas las ventajas que se les propusieron, no con otro fin que el de observar sus mejores ó peores efectos, sin espíritu de preocupacion.

Tan estremados procederes, por unos y por otros, sin el debido criterio, difícil creo será afirmen ó nieguen la parte positiva, beneficiosa ó ineficaz de un

nuevo procedimiento quirúrgico, que no debe dejar de llamar la atención de los Veterinarios, aunque no sea mas que mirando el acto de la operación tan sencillo y poco molesto para los animales, al menor cuidado que exija por parte de los profesores y de los que cuidan al animal fogueado en los primeros días siguientes á la operación; como tambien de la muy regular indicación terapéutica que tiene en ciertos estados patológicos, beneficios todos que en resumen indicaré, sin encomiar demasiado el juicio favorable que mis observaciones me dieran.

Nada más puedo decir respecto de la época, ni quién fuese el primero que hubo propinado como agente terapéutico en forma de rayas el uso de los cáusticos potenciales; en tanto que sabemos que para la cauterización inherente, y para marcar los animales, se viene haciendo uso de ellos hace mucho tiempo.

Ya se generalice esta operación, ya no, pudiendo convenir á la historia de la Veterinaria, bueno fuera se aclarase en lo posible, para que sepamos á qué época de ella corresponden los primeros procedimientos á que me refiero.

He dicho que primero la emulación me inclinó á practicar la cauterización trascurrente potencial; así mismo por ver y observar sus efectos, poder responder caso necesario, y practicarla cuando alguno lo exigiese como una novedad.

De aquí ha resultado ver lo poco que se molesta á los animales, en términos que con solo un ayudante, y aun sin él, sin mas que poner el acíal y algunas veces trabarlos, se hace la operación. Que compare el que quiera lo que sucede en ambos casos: cuando se hace uso de hierro cargado de calórico, ó cuando ya cargado de ácido. La maniobra de echar á tierra el animal; la de darle y sujetarle en las diferentes posturas que hay necesidad de ponerle: la esposición á una fractura ú otro accidente; los esfuerzos, sofocos, etc. etc., que el calórico obliga á hacer á los animales para evadirse de tan dolorosa operación. No son los mayores inconvenientes el tender los animales, porque á decir verdad, una vez he tendido una mula para cauterizar de este modo un corvejon, y he visto que es posición mas favorable trazar las rayas sin que el ácido se corra por la posición plana que ofrece.

Hay otras ventajas en la cauterización potencial: principiando por cargar poco, se puede repetir á voluntad dos y tres veces con el intervalo de dos ó tres días. Como las escaras que se forman en las rayas que se trazan tardan bastantes días en desprenderse, no hay que estar con tanto cuidado para que no se muerdan, rasque ó estregue el animal, cuyas consecuencias son tanto de temer en el fuego; pues cuando se desprende la escara, ya marcha de un modo visible debajo de ella la cicatrización, y los trazados ó formas que se dan con

las rayas, salen mucho mas perfectos y regulares.

Cuando la indicación del fuego tiene por objeto principal producir cicatrices que den fuerza á los tejidos de una articulación, que es en los casos en que mayormente creo provechosa su aplicación, tiene el beneficio no solo de la regularidad de las rayas, sino que á estas mismas se las puede dar mayor anchura para que la cicatriz sea mayor, sin tanta esposición á los efectos que el calórico produce en los espacios ó entre-rayas desprendiendo la epidermis, parte del dermis, y produciendo por consiguiente úlceras de larga curación y cicatrices disformes, y hasta en algunos casos la inutilidad de algunos animales, como he visto no una sola vez, por falta de conocimientos y práctica unas veces, por descuido de los dueños otras. No es decir que no suceda ó pueda suceder cauterizando con los potenciales. El que se escuda con ellos, tambien se espondrá á lo propio, de que tambien he visto algo; pero nunca he podido dejar tan libremente en bastantes días al animal fogueado con el auxilio del calórico, como lo he hecho cuando me he servido del ácido sulfúrico. Pasados los primeros momentos en que les escita ó incomoda mas ó menos segun su concentración, luego ya es muy raro se rasquen, hasta que llega el tiempo del desprendimiento de las escaras, á los quince ó mas veinte días, las que lo hacen en forma de tiras ó cuerdas, que conviene ir cortando, y cuya anchura proporcionada á la de las rayas produce una pérdida de sustancia á que se sigue la cicatriz y tirantez de los tejidos, llenando de este modo la indicación que nos propusiéramos.

Estoy algun tanto satisfecho de sus efectos terapéuticos. Los he visto buenos: en tanto que ha habido casos en los que nada he conseguido, cual sucede con el cauterio actual.

Desde luego creo hay indicaciones diversas que satisfacer y que reclaman ya uno, ya otro procedimiento, prescindiendo de las ventajas indicadas que ofrece la cauterización potencial.

Solo de este modo y penetrados los profesores en lo posible de la naturaleza y periodo de las enfermedades que reclaman la cauterización, se saldrá del esclusivismo de ciertas prácticas, tan perjudicial á los progresos de la ciencia, cuando procede mayormente de imitación.

Es necesario que los conocimientos de las dolencias que producen las diferentes cojeras, que es en las que más comunmente se hace uso de la cauterización trascurrente, sean mas estensos y exactos que lo que son por parte de muchos profesores, para que los diferentes modos de cauterizar se pongan en práctica con arreglo á las diferentes indicaciones. Que no se dé la preferencia á un procedimiento ni se proponga tan solo porque así se yio hacer al maestro, á los amigos, ó porque tal ó cual autor lo dice, sin tener en cuenta tantís

circunstancias como hay que no perder de vista.

Aun cuando he obtenido buenos efectos en los espárragos por este nuevo procedimiento creo su mejor indicación en las diastasis y flojedad de tejidos de las articulaciones, siempre que la indicación principal sea la formación de cicatrices que puedan paliarlas ó corregirlas. No así para resolver inflamaciones crónicas endurecidas, ni producir revulsiones intensas, por ser mas bien dado á la acción del calórico.

Podrá suplir la cauterización potencial á la actual, en animales indómitos, irritables y aun en los de mérito, si desde luego se vé como yo he notado, que sus consecuencias son menos temibles, ya en el acto de la operación, ya después; sobre todo en los casos de indicación dudosa.

Yo creo que muchas veces el efecto poco favorable del fuego, pende de que se aguarda á ponerle en práctica cuando las dolencias que le reclaman han llegado á su último período y á tal grado las inflamaciones y transformaciones ligamentosas, cartilaginosas y huesosas de los tejidos, que se resisten á su acción, cuando en otro período (tal vez) fuesen mas eficaces sus efectos.

A esto dá lugar el miedo que se tiene á la operación de foguear, visto que en muchos casos se hace odiosa por exceso de su aplicación, por descuidos y otras causas. Por lo tanto, vistos que sean los menores daños y consecuencias de la cauterización potencial trascurriente, naturalmente ha de disminuir el temor de dar fuego, y no se aguardará tal vez tan al extremo, de que son de esperar mas numerosas curaciones (1).

El hierro cauterio cuchillar puede servir al efecto, modificando si se quiere, como yo lo he hecho, la espesura, longitud de su espiga, y como tambien la forma de su pala y borde cauterizante, para mejor comodidad al practicar la operación. La modificación del borde consiste en formar en él unos picos ó dientes algo claros y poco profundos para que el ácido que se toma con él en un plato no se corra tan fácilmente en los cambios de dirección que por necesidad hay que hacer para trazar las rayas, sobre las que se pasará tres ó cuatro veces como rectificándolas (2).

El hierro cauterio cuchillar puede servir al efecto, modificando si se quiere, como yo lo he hecho, la espesura, longitud de su espiga, y como tambien la forma de su pala y borde cauterizante, para mejor comodidad al practicar la operación. La modificación del borde consiste en formar en él unos picos ó dientes algo claros y poco profundos para que el ácido que se toma con él en un plato no se corra tan fácilmente en los cambios de dirección que por necesidad hay que hacer para trazar las rayas, sobre las que se pasará tres ó cuatro veces como rectificándolas (2).

(1) En la primavera de este año he fogueado una mula con el ácido, habiéndola llevado todas las noches al prado á pastar suelta, sin que haya habido un mal resultado; cuando si hubiese sido con el cauterio actual, no se hubiera podido soltar sin esponerse á que con los dientes, estreñándose, ó de otro modo, se formasen úlceras de larga duración.

(2) Otra modificación en la forma de la pala tengo hecha, que no deja de favorecer para las diversas direcciones de las rayas sin cambiar de postura, pero que por hoy omito describir.

A los dos ó tres dias se repite si se cree conducente, por ser poco el efecto de la primera, procurando trazar por los mismos puntos.

La práctica es la que impondrá mas bien al que lo ponga en ejecución.

Se principiará por cargar poco ácido hasta ir viendo sus efectos; con media onza de ácido se puede foguear un corvejon una vez, y dejar para repetir á los dos ó tres dias; pero esto es relativo á los grados de concentración que tenga, como al mayor ó menor efecto que se quiera producir.

Para que las escaras permanezcan adheridas los primeros dias y como secas, no se hará uso de ninguna untura sobre el fuego, por cuya circunstancia, como ya he indicado, no hay el temor y consecuencias del frote, morderse, etc., que en el fuego actual.

Es de advertir lo muy conveniente de practicar la operación luego de bien esquilada la parte, ya porque el pelo es un obstáculo, haciendo salpicar el ácido al correr el hierro, ya tambien por haber notado que el ácido se impregna mejor empapándose en la epidermis que en forma de polvillo ó caspa hay en la superficie recién esquilada, la que se cae ó desprende si se retusa la operación y el pelo crece.

Satisfactorio me será ver que se generalice este procedimiento terapéutico quirúrgico con tan buenos resultados como hasta el dia me ha producido. Si así no fuese, me quedará la satisfacción del buen deseo que me anima á los progresos de la ciencia que profeso.—Fuentelsaz de Jarama 15 de agosto de 1858. —El Veterinario de primera clase, Esteban Antonio García.

Por copia del Boletín de Veterinaria, L. F. GALLEGO.

ANUNCIOS.

DICCIONARIO DE MEDICINA VETERINARIA, práctica, por L. V. Delwart. Traducido al español, anotado y adicionado con varios artículos y un estenso Apéndice científico-literario por don J. T. Vicen y don L. F. Gallego, redactores de la VETERINARIA ESPAÑOLA, etc.

Se vende en Madrid: calle de San Roque, 8, bajo derecha.—Precio 70 rs.

Quedan muy pocos ejemplares del DICCIONARIO.

PATOLOGIA Y TERAPÉUTICA GENERALES VETERINARIAS, por Mr. Rainard. Traducción muy estensamente adicionada y anotada por L. F. Gallego y J. T. Vicen.—Se vende á 60 rs. en esta redacción. Una y otra obra se remiten á provincias francas de porte.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGO.

MADRID, 1859.—Imprenta de Beltrán y Vinos.

Calle de la Estrella, núm. 17.